

DECLARATORIA PARA EL EFECTO DE QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CONFORME A SUS FACULTADES, CONTINÚE CON LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA SIGUIENTE ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS, POR EL PERÍODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN LVIII, DEL ARTÍCULO 40, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61, FRACCIONES V Y VI, DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

I.- ANTECEDENTES:

Mediante el oficio ASF/2932/2013, el Lic. Luis Manuel González Velázquez, Auditor Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, remitió al Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al período del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, de la entidad fiscalizada como se indica a continuación:

Municipio	Período	Servidor Público
Cuernavaca, Morelos.	01 de enero al 31 de diciembre de 2010.	Lic. Manuel Martínez Garrigós.

En la Sesión Ordinaria del día 3 de abril de 2014, de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, se hizo del conocimiento de los miembros de la citada Comisión Legislativa el presente Informe de Resultados, instruyendo dicha Comisión se someta a la consideración de esta Soberanía, en Unión de la Declaratoria correspondiente; para los efectos legales a que haya lugar.

II.- CONSIDERACIONES:

El artículo 38, fracciones IV, XIII y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, establece que una de las etapas del proceso de fiscalización, es el acto en que el Congreso del Estado, emite la Declaratoria correspondiente al Informe de Resultados derivado de la revisión a la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada, debiendo notificar dicha Declaratoria a la Auditoría Superior de Fiscalización.

Es así que derivado del Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada mencionada en el proemio de este documento, por el período comprendido entre el primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, la Auditoría Superior de Fiscalización informó lo siguiente:

MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS.

De las 85 observaciones formuladas en el Pliego de observaciones por un importe de \$349,041,160.02 (Trescientos cuarenta y nueve millones cuarenta y un mil ciento sesenta pesos 02/100M.N.), no se solventaron 66 observaciones por un importe de \$273, 812,702.21 (Doscientos setenta y tres millones ochocientos doce mil setecientos dos pesos 21/100 M.N.), distinguiéndose estas en 13 administrativas y 53 resarcitorias:

Observación Número	Tipo	Área	Concepto	Importe a resarcir
1	Resarcitoria	Egresos	Gasto no justificado en pago de Asesorías.	116,000.00
2	Resarcitoria	Egresos	Gasto no justificado. No presentan evidencia de trabajos encomendados a la "Asociación de Capacitación	150,000.00

			Interactiva y Aplicada para el Desarrollo de la Organización Social, A. C."	
3	Resarcitoria	Egresos	Gasto no justificado. No presentan evidencia de trabajos encomendados al C. Pablo Muñoz Estrada.	185,600.00
5	Resarcitoria	Egresos	Crédito por \$600,000,000.00, afectación al Crédito de \$600,000,000.00 millones de pesos por gasto no comprobado y no justificado en pago de Proyectos Ejecutivos, Asesorías y Consultorías sin contrato por la prestación de servicios.	\$3,629,196.00
6	Administrativa	Egresos	Crédito por \$600,000,000.00, falta retención del Impuesto sobre la Renta de recibo de honorarios con afectación al Crédito de \$600,000,000.00 millones de pesos.	0
7	Resarcitoria	Egresos	Crédito \$600,000,000.00, afectación al crédito de \$600,000,000.00 millones de pesos por gasto no justificado por comprobación insuficiente en compra de luminarias, adquisición de material eléctrico, reparación y mantenimiento de luminarias.	4,855,678.80
8	Administrativa	Egresos	Crédito \$600,000,000.00, documentación que presenta inconsistencias en fechas.	0
9	Resarcitoria	Egresos	Comprobación de gasto corriente (Crédito de \$600,000,000.00), pagado con Recurso Federal del Ramo 33 Fondo IV, Fortamun-D.F. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del D.F.	4,964,358.68
10	Resarcitoria	Egresos	Documentación que presenta inconsistencias en ubicación y fechas de obras ejecutadas con el crédito autorizado por \$600,000,000.00	11,236,419.46
11	Administrativa	Egresos	Deuda Pública, no se cumplió con el Acuerdo de Cabildo en el que se autoriza al Presidente Municipal Lic. Manuel Martínez	0

			Garrigos, para que en representación del Ayuntamiento, se realicen los Actos Jurídicos para la creación del Fideicomiso.	
12	Resarcitoria	Egresos	Deuda Pública, pago indebido de intereses por la falta de Proyectos Ejecutivos.	6,179,216.90
13	Administrativo	Egresos	Deuda Pública, aplicación del recurso para un uso distinto al autorizado por el H. Congreso del Estado de Morelos, conforme al Decreto número ciento trece, publicado en el Periódico Oficial con fecha 30 de diciembre de 2009.	0
14	Administrativa	Egresos	Deuda Pública, incumplimiento por parte del Municipio con la contratación de una o varias líneas de crédito como lo autoriza el Congreso del Estado, mediante al Decreto número ciento trece, publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad, de fecha 30 de diciembre de 2009.	0
15	Resarcitoria	Egresos	Deuda Pública, pago incorrecto de intereses con recursos del mismo crédito.	25,848,024.20
16	Resarcitoria	Egresos	Aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) a un fin distinto a los establecidos en el Artículo 37, de la Ley de Coordinación Fiscal.	13,361,217.79
17	Resarcitoria	Egresos	Pólizas sin comprobar del servicio de limpia, recolección, barrido de calles, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.	16,117,137.56
18	Administrativa	Ingresos	Recursos propios, rezago en el cobro del impuesto predial.	0
19	Administrativa	Ingresos	Recursos propios, el Ayuntamiento no desglosa el 15% para apoyo a la Educación, 5% Pro-Universidad y el 5% Fondo de Fomento a la Industrialización, ni especifica el fin o los programas en que se aplicó el 25% adicional obtenido por el impuesto sobre	0

			adquisición de Bienes Inmuebles y sobre los Derechos de los Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Urbanos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 62, de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.	
20	Resarcitoria	Ingresos	Recursos propios, cálculo incorrecto y cobro de menos en matanza de ganado porcino y bovino.	212,723.41
21	Resarcitoria	Ingresos	El Ayuntamiento no cobro derechos, 25% adicional y recargos del año 2010 en revalidaciones de establecimientos comerciales cuya actividad es la venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar y al copeo.	103,456.36
22	Resarcitoria	Ingresos	El Ayuntamiento no cobró contribuciones por revalidación anual 2010, de la licencia a establecimientos comerciales con venta de bebidas alcohólicas en negocios con permisos otorgados por autoridades federales.	882,699.99
24	Resarcitoria	Obra	Obra pagada sin soporte, sin justificación técnica y legal del gasto de la obra.	979,784.05
25	Resarcitoria	Obra	Obra pagada, sin soporte, sin justificación técnica y legal del gasto de la obra.	484,438.79
26	Administrativa	Obra	Expedientes Técnicos incompletos, por lo que se incumple con el marco normativo.	0
27	Administrativa	Obra	Falta firmas de la Contraloría Municipal en las actas de entrega recepción de estudios y proyectos.	0
28	Administrativa	Obra	Falta de firmas en documentos de Desarrollo Urbano.	0
29	Administrativa	Obra	Bitácoras de obra que incumplen el marco normativo.	0
30	Resarcitoria	Obra	Obra pagada, sin soporte, sin justificación técnica y legal del gasto de la obra.	4,855,678.80
31	Resarcitoria	Obra	Obra pagada, sin soporte, sin justificación técnica y legal del gasto de la obra.	13,918,994.95
32	Resarcitoria	Obra	Por pago de conceptos	3,313,935.58

			que se deben integrar al análisis del precio unitario y por pago de exceso de volumen de obra.	
33	Resarcitoria	Obra	Obra pagada, sin soporte, sin justificación técnica y legal del gasto de la obra.	47,540,061.13
34	Resarcitoria	Obra	Obra pagada, sin soporte, sin justificación técnica y legal del gasto elevado del proyecto.	2,130,000.00
35	Resarcitoria	Obra	Obra pagada, sin soporte, sin justificación técnica y legal del gasto elevado del proyecto.	2,115,000.00
36*	Resarcitoria	Obra	Obra Pagada, sin soporte, sin justificación técnica y legal del gasto elevado del proyecto.	4,744.385.66
37	Resarcitoria	Obra	Obra pagada, si soporte, sin justificación técnica y legal del gasto elevado del proyecto.	25,898,869.86
38	Resarcitoria	Obra	Obra pagada, sin soporte, sin justificación técnica y legal del gasto elevado del proyecto.	2,158,000.00
39	Resarcitoria	Obra	Obra pagada, sin soporte, sin justificación técnica y legal del gasto elevado del proyecto.	2,134,500.00
40	Resarcitoria	Obra	Obra pagada, sin soporte, sin justificación técnica y legal del gasto de la obra.	5,570,000.00
41	Resarcitoria	Obra	Obra inconclusa.	1,508,000.00
42	Resarcitoria	Obra	Proyecto sin soporte, sin justificación técnica y legal del gasto aplicado.	16,676.547.86
43	Resarcitoria	Obra	Por falta de comprobación (Diferencia en balanza).	1,000,000.00
45	Resarcitoria	Obra	Obra pagada, si soporte, sin justificación técnica y legal del gasto de la obra.	6,866,000.00
46	Resarcitoria	Obra	Obra pagada, si soporte, sin justificación técnica y legal del gasto elevado del proyecto.	6,866,000.00
47*	Resarcitoria	Obra	Obra pagada, sin soporte, sin justificación técnica y legal del gasto de la obra.	1,575,750.00
49*	Resarcitoria	Obra	Proyecto sin soporte, sin justificación técnica y legal del gasto aplicado en exceso.	13,788,347.86
50	Resarcitoria	Obra	Por diferencia de lo	433,799.40

			reportado en balanza y lo comprobado con el expediente.	
51	Resarcitoria	Obra	Por diferencia de lo reportado en balanza y lo comprobado con el expediente.	2,594,339.62
52	Resarcitoria	Obra	Por diferencia de lo reportado en balanza y lo comprobado con el expediente.	1,594,339.62
53	Resarcitoria	Obra	Obra pagada, si soporte, sin justificación técnica y legal del gasto de la obra.	2,155,000.00
54	Resarcitoria	Obra	Obra pagada, sin soporte, sin justificación técnica y legal del gasto elevado del proyecto.	2,640,418.68
55	Resarcitoria	Obra	Obra pagada, sin soporte, sin justificación técnica y legal del gasto elevado del proyecto.	626,400.00
56	Resarcitoria	Obra	Obra pagada, sin soporte, sin justificación técnica y legal del gasto elevado del proyecto.	580,000.00
57	Resarcitoria	Obra	Obra pagada, sin soporte, sin justificación técnica y legal del gasto elevado del proyecto.	508,196.00
58	Administrativa	Obra	Expedientes técnicos incompletos, por lo que se incumple con el marco normativo.	0
59	Administrativa	Obra	Bitácoras de obra que incumplen el marco normativo.	0
62	Resarcitoria	Obra	Obra pagada, sin soporte, sin justificación técnica y legal del gasto de la obra.	1,271,015.11
63	Resarcitoria	Obra	Obra pagada, sin soporte, sin justificación técnica y legal del gasto de la obra.	1,791,883.80
64	Resarcitoria	Obra	Obra pagada, sin soporte, sin justificación técnica y legal del gasto de la obra.	1,705,441.65
67	Resarcitoria	Obra	Obra pagada, sin soporte, sin justificación técnica y legal del gasto de la obra.	1,358,836.23
68	Resarcitoria	Obra	Obra pagada, sin soporte, sin justificación técnica y legal del gasto de la obra.	2,752,851.58
73	Resarcitoria	Obra	Obra pagada, sin soporte, sin justificación técnica y legal del gasto de la obra.	829,205.46
74	Resarcitoria	Obra	Obra pagada, sin	940,103.44

			soporte, si justificación técnica y legal del gasto de la obra.	
81	Resarcitoria	Obra	Pago injustificado de conceptos de obra.	19,454.38
83	Resarcitoria	Obra	Pago injustificado de conceptos de obra.	19,454.38
84	Resarcitoria	Obra	Pago injustificado de conceptos de obra.	19,454.38
85	Resarcitoria	Obra	Pago injustificado de conceptos de obra.	6,484.79
66			TOTAL	\$273,812,702.21

*Se solvento parcialmente

Recurso de Reconsideración.

De conformidad con los artículos 38, fracción XII y 53, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, interpuso el Recurso de Reconsideración, de fecha nueve de mayo de dos mil trece y se radicó bajo el número de expediente ASF/RRC/47/13-05; así mismo se dictaminó según lo contenido en la Resolución del Recurso de Reconsideración, de fecha nueve de agosto de dos mil trece, emitido por la Dirección General Jurídica mediante el cual se confirma el informe notificado al ente.

Del resumen general del Estado de Solventación conforme al Recurso de Reconsideración interpuesto por el Municipio de Cuernavaca, Morelos, concluye lo siguiente:

Tipo De Observación	Area Financiera				Obra Pública		Total	
	Egresos		Ingresos		Total	Importe	Total	Importe
	Total	Importe	Total	Importe				
Administrativas	5	---	2	---	6	---	13	---
Resarcitorias	11	86,642,849.39	3	1,198,879.76	39	185,970,973.06	53	273,812,702.21
TOTAL	16	\$86,642,849.39	5	\$1,198,879.76	45	\$185,970,973.06	66	\$273,812,702.21

Derivado del resumen general del Estado de Solventación del Informe de Resultados de este Municipio, la Auditoría Superior de Fiscalización informa que subsisten sesenta y seis observaciones, distinguiéndose trece administrativas y cincuenta y tres resarcitorias por un monto de \$273,812,702.21 (Doscientos setenta y tres millones ochocientos doce mil setecientos dos pesos 21/100M.N.).

Una vez que la entidad fiscalizada, descrita en el presente documento, habiendo presentado su Recurso de Reconsideración, con base en lo establecido por los artículos 38, fracción XII y 35, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, y habiendo conocido de ellos y valorado y analizado cada uno de los agravios y pruebas presentadas, la Auditoría Superior de Fiscalización, confirma el Informe de Resultados combatido con fundamento en el artículo 58, fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, por lo que el Informe de Resultados que se remitió al Congreso del Estado, ha quedado firme en sus términos.

De todo lo anteriormente expuesto la autoridad fiscalizadora determinó que el ente fiscalizado, no presenta razonablemente los estados financieros; de situación financiera, de resultados de ingresos y egresos, en todos sus aspectos importantes, por el periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, por lo que se determina iniciar el Procedimiento Administrativo de Responsabilidades, en contra del Servidor Público del Municipio de Cuernavaca, Morelos.

Por lo anteriormente expuesto, esta Legislatura ha tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO.- Se emite la presente Declaratoria para el efecto de que la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, conforme a sus facultades, continúe con las distintas etapas del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública de la siguiente entidad fiscalizada: Municipio de Cuernavaca, Morelos, por el período del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, hasta la conclusión del mismo, imponiendo las sanciones que en derecho correspondan y dando seguimiento a las recomendaciones formuladas en el Informe de

Resultados, debiendo informar al Congreso del Estado de Morelos, a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre el resultado de sus avances en la materia.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente Declaratoria al Auditor Superior de Fiscalización, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Remítase para su publicación, el Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada a que se refiere el artículo primero de la presente Declaratoria, correspondiente al período comprendido entre el primero de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio presupuestal del año dos mil diez, al Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

Recinto Legislativo a los veintinueve días del mes de abril de dos mil catorce.

Atentamente.

Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.

Dip. Juan Ángel Flores Bustamante

Presidente

Dip. Erika Hernández Gordillo

Secretaria

Dip. Roberto Carlos Yáñez Moreno

Secretario

Rúbricas.